GS-2026 *196044* **-DEBOY-DISPO9-20.1**

Soatá, 15 de Agosto 2026

Señor Coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19-85
Tunja.

ASUNTO: Informe supervisión contrato No. 95-8-10321-25 mes de agosto 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/07/2026	**Hasta**	15/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-095533-METUN del 16/10/2025, el señor ST. JUAN ESTEBAN GOMEZ VALLEJO obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja, notificó como supervisor del contrato al señor Mayor OSCAR JAVIER BOTIA NIÑO Comandante Distrito Noveno de Policía Soata, quien mediante número de acta No. AC-2026-027774-DEBOY realizo la entrega del proceso al señor Mayor HANS CAÑON ARIAS Comandante Distrito Noveno de Policía Soatá entrante.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

- Mediante comunicado oficial No GS-2025-250112-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 16 de octubre al 16 de noviembre 2025.

- Mediante comunicado oficial No GS-2025-276962-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 16 de noviembre al 16 de diciembre 2025.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-003298-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 16 de diciembre al 31 de diciembre 2025.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-033407-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de enero al 31 de enero 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-064941-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de febrero al 28 de febrero 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-091683-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de marzo al 31 de marzo 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-120830-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de abril al 30 de abril 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-175792-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de mayo al 31 de mayo 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-175809-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de junio al 30 de junio 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-175835-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo de 01 de julio al 15 de julio 2026.
- Mediante comunicado oficial No GS-2026-196044-DEBOY, fue tramitado informe de supervisión del periodo del 15 de julio al 15 de agosto de 2026.

- **Información del contrato**

Contrato No.	95-8-10321-25
Objeto del Contrato	Suministro de combustible para el parque automotor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Boyacá - Distrito de Policía Soatá
Contratista	MIGUEL MERCHAN POVEDA
Representante legal	ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
Valor inicial del contrato	Total $ 24.500.000.00
Valor total del contrato	Total $34.500.000.00 Valor 2025: $ 8.000.000,00 Valor 2026: $16.500.000,00 Adición 2026: $10.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra Inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/10/2026
Adiciones	18/06/2026

Modificatorios	Clausula 11-valor Clausula 14-plazo de ejecución
Prórrogas	Prórroga 001 30/10/2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El suministro de gasolina y ACPM DIESEL fue controlado mediante la planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, de código 1LA-FR-0067, donde cada vehículo tiene programado el suministro de acuerdo con el manual logístico de la Policía Nacional.

El día 12 de Agosto de 2026 a través de correo electrónico se envió a la Estación de Servicios Llano grande, máster SIGEA de combustible correspondiente, periodo del 16/07/2026 al 15/08/2026, con el fin de ser verificada y consolidada para llevar a cabo la facturación correspondiente al periodo comprendido del 16 de Julio al 15 de Agosto 2026.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-162108-DEBOY, fue solicitado PAC mes de Agosto 2026

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Factura, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, la cual deberá ser cargada en la plataforma SIIF. Paz y salvo de aportes de salud y parafiscales Copia del pago de aportes de salud y parafiscales Comprobante pago y estampillas pro desarrollo UPTC	SI	El contratista cargo facturación electrónica a través de la plataforma SIIF, así: • Factura No. FE-4886 por el valor de $3.259.180 Anexa parafiscales y estampillas.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista certificó que garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), se hará en la estación de servicio de su propiedad, filial o con la que tenga convenio, la cual debe estar ubicada en el municipio de Soatá y/o Susacón y/o Boavita y contar con mínimo una (01) isla, con dos (02) surtidores adecuados, que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio. No se debe suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo el debidamente justificado y autorizado por el supervisor del proceso. La estación de servicio deberá contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El oferente prestará el servicio de suministro de combustible Gasolina y ACPM al parque automotor del Departamento de Policía Boyacá - Distrito Soatá, vehículos de apoyo y aquellos de otras unidades de la Policía Nacional, que cumplan servicios extraordinarios en esta unidad.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem
CONTROL EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE El contratista certificó por escrito una de las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de combustible el parque automotor, con el fin de garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem El funcionario de la estación de servicio (Islero) suministra un Boucher como comprobante de cada tanqueo realizado

Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual Logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato, así: • **Gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, al momento del abastecimiento de combustible del parque automotor, se realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-0067 ***PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL***, a través del Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soata. Los datos mínimos que debe controlar y registrar la planilla: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible.		El control del suministro de combustible se realiza a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-0067 planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, a través del Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soatá.
PRECIO DEL GALÓN Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel), es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, el aumento o reducción partirá desde el precio por galón para cada producto (gasolina y/o ACPM), ofrecido por el proponente en el momento de la adjudicación del proceso. Así mismo, de presentarse descuento por galón de combustible, este permanecerá constante durante la ejecución del contrato, situación que debe ser verificada por parte del supervisor del proceso en el momento en que se realice la entrega de la facturación por parte del contratista. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de la estación de servicio pactada, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: El contratista deberá allegar certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local), de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada, para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998 y/o norma que la modifique, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE El contratista certificó deberá certificar por escrito, qui en caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el contratista asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará revistas por parte de la Policía Nacional, en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio, a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
LICENCIA DE BOMBEROS: El contratista certificó deberá certificar por escrito, que la estación de servicio en la cual va a suministrar el combustible tiene licencia de Bomberos vigente, expedida por la Alcaldía Municipal o autoridad competente donde se encuentre la estación de servicio que suministrará el combustible, la cual será presentada al inicio del proceso y estará vigente durante la ejecución del mismo.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
OPORTUNIDAD: El contratista deberá tener como mínimo una estación de servicio en el municipio de Soata y/o Susacón y/o Boavita, para el suministro de combustible. Nota: En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio, que no es propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio, donde se prestará el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición, como también allegar fotocopia del contrato de arrendamiento o convenio si existe. Se debe garantizar la prestación optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios, a fin de evitar el desvió de los recursos contratados, así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem

(galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual logístico de la Policía Nacional), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.		
El contratista certificará que proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio, para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
En caso de que el oferente cuente con sistema de gerenciamiento chip ibutton, tendrá que hacer entrega obligatoria de las facturas de consumo de manera mensual, remitiendo además en archivo Excel, reporte que debe contener la siguiente información: sigla del vehículo, cantidad de galones suministrados, tipo de combustible, precio total de la venta, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo de cada suministro realizado. Esta información debe ser remitida a los correos deboy.gumov1@policia.gov.co,deboy.gumov-com@policia.gov.co y deboy.dsoata@policia.gov.co, toda vez que se debe realizar la respectiva verificación para realizar el respectivo pago. En caso de que el contratista no cuente con sistema de gerenciamiento chip ibutton, tendrá que hacer entrega obligatoria de las facturas de consumo de manera mensual, al supervisor del proceso previamente verificado con el coordinador de movilidad del Distrito, la concordancia en las cantidades de galones suministrados, de acuerdo a cada tipo de combustible, al suministros realizado a cada vehículo y a lo registrado en las planillas de control al suministro de combustible establecido para la Policía Nacional a través del formato 1LA-FR-0067.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista certificara, que entregará una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, número de documento de identidad del conductor siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO y por el coordinador asignado del distrito de Policía Soata. La planilla deberá ser entregada al supervisor o responsable del procedimiento de combustibles encargado.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
CAPACITACIÓN: el contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de: • Garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, previa coordinación y/o autorización del Responsable de Movilidad o coordinador de movilidad del distrito de policía Soata a través del baucher • Acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia • El tanqueo o suministro de combustible, deberá ser directamente al vehículo institucional, no se deberá suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo si está justificado y autorizado por el supervisor del proceso. Por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato, máximo durante los siguientes cinco (05) días de la notificación de inicio del proceso, del acta en la cual se evidencie dicha capacitación, debidamente firmada por el representa legal de la estación de servicio y del personal de isleros vinculados formalmente a la estación de servicio, posterior a ello deberá presentar un acta de capacitación trimestralmente.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista deberá certificar, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
FACTURACIÓN	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem

El contratista certificará, que una vez se adjudique el proceso realizará cortes mensuales de facturación (del 01 al 29 ó 30 ó 31 de cada mes), haciendo el cobro del combustible suministrado en el periodo correspondiente en una sola factura, la cual deberá ser tramitada a través del ministerio de hacienda, así mismo deberá anexar los documentos exigidos por la Policía Metropolitana de Tunja para el respectivo pago y certificación mensual del precio del combustible, de acuerdo a los valores que se encuentren vigentes según las resoluciones que emita el Ministerio de Minas y Energía para cada mes.		
La firma contratista nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	
La firma oferente aceptará revistas eventuales por parte del supervisor a la estación de servicio a fin de verificar el funcionamiento y servicio prestado, en caso de encontrar alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones exigidas se entenderá como incumplimiento al contrato.	SI	
MEDIO AMBIENTE El contratista deberá certificar, que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos). El oferente deberá dar cumplimiento al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en referencia a los lodos, natas (grasas) trampa de grasas y borras Anexo II – A4060, así mismo deberá contratar con una empresa autorizada para la disposición final de los residuos.	SI	
COMPROMISOS AMBIENTALES • Es responsabilidad del contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. • Costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. • El oferente deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de Emergencia, donde principalmente se señale el control de sus impactos ambientales o situaciones de emergencia que causen posibles incendios o daños que causen daño físico a las personas, al medio ambiente e infraestructura y de igual forma mantenerlos vigentes. • En caso de presentarse algún tipo de emergencia durante la prestación del servicio, el oferente deberá garantizar su adecuado manejo para evitar contaminación a fuentes hídricas, flora, fauna entre otros recursos, para lo cual una vez controlada la emergencia se realizará la disposición final de los elementos contaminados y se presentará dicha certificación por medio de una empresa autorizada. **DOCUMENTOS ADICIONALES** • **<u>El oferente deberá certificar por escrito</u>** a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Tunja, que cumple con la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, la cual está obligada a cumplir como Empresa de abastecimiento de suministro derivados de petróleo y que cumple con los requisitos no contaminantes del medio ambiente en materia de pos consumo. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación, los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexar pantallazo) **COMPRAS VERDES** De acuerdo a la Resolución número 04280 del 1 de noviembre del 2013 nota 8 “en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post consumo se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que proceda a realizar su disposición final adecuada de los residuos”.	SI	

El contratista certificara por escrito que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
El contratista guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en el municipio de Soatá y/o Susacón y/o Boavita, con capacidad suficiente de mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM) para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, esto se verificará en la visita técnica que realice el comité evaluador.	SI	En la presentación de la oferta certifico el presente ítem

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades durante la ejecución del contrato en el presente mes.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**304)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la adición al contrato u orden de compra, restando (**76**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de la adición realizada.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Vigencia 2025:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 8.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 8.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 8.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

Vigencia 2026:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	16.500.000,00	
Valor total de las entregas	16.500.000,00	100,00%
Valor total facturado	16.500.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	1.712.720,00	10,38%
Valor pagado	14.787.280,00	89,62%
Valor pendiente de entrega	-	0,00%

Adición Vigencia 2026:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total de la adición al contrato u orden de compra	10.000.000,00	-
Valor total de las entregas	4.325.310,00	43.25%
Valor total facturado	4.325.310,00	43.25%
Valor facturado pendiente de pago	3.259.180,00	32,59%
Valor pagado	1.066.130,00	10,66%
Valor pendiente de entrega	5.674.690,00	56,74%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08 del 15/08/2026	$ 3.259.180,00	16/07/2026 al 15/08/2026	$ 3.259.180,00	FE-4886	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante formato de recepción de bienes No. **EM121** de fecha 15/08/2026.

5 RECOMENDACIONES

En la actualidad no se han presentado novedades mediante la ejecución de la orden de compra, se está realizando el control mediante un comprobante (recibo) de suministro de combustible, en el cual se especifica la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; así mismo al respaldo de este recibo, se firma, con número de documento de identidad del conductor, y se verifica el vehículo físicamente por el ISLERO y por el coordinador asignado del Distrito de Policía Soata, además se realiza el seguimiento oportuno del rendimiento de cada galón de combustible a través del kilometraje recorrido entre aprovisionamientos.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **HANS CAÑON ARIAS**
Comandante Distrito Nueve de Policía Soata
Supervisor Contrato No. 95-8-10321-25.
Correo eletrônico: deboy.dsoata@policia.gov.co
No Celular: 3213948944.

Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

Ciudad y fecha:	Soatá, 15 de agosto de 2026
Unidad:	Distrito Nueve de Policía Soatá
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Aceptación de oferta No.	95-8-10321-25
Constancia de recibido No.	08
Contratista:	ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE
NIT del contratista:	NIT 900.171.813-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Suministro de combustible para el parque automotor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Boyacá Distrito de Policía Soatá.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor Aceptación de oferta:	Total: $34.500.000.00 Valor 2025: $ 8.000.000,00 Valor 2026: $16.500.000,00 Adición 2026: $10.000.000,00
Plazo de ejecución:	30/10/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Soatá- Boyacá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor y cargo que desempeña:	Mayor HANS CAÑON ARIAS Comandante Distrito Nueve de Policía Soatá
Fecha de entrega certificada:	16/07/2026 al 15/08/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor para pagar
DEBOY	10	Suministro de combustible	$3.259.180	$3.259.180	-	$3.259.180

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes No. EM121 de fecha 15/08/2026 el almacenista efectuó la recepción y verificación de estos.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE-4886	14/08/2026	$3.259.180	-	$3.259.180
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$3.259.180		$3.259.180

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El suministro de combustible se realizó cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No. 95-8-10321-25 y de acuerdo con los parámetros establecidos para la realización del pago correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de Julio al 15 de Agosto de 2026.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI / NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Factura, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, la cual deberá ser cargada en la plataforma SIIF. Paz y salvo de aportes de salud y parafiscales Copia del pago de aportes de salud y parafiscales Comprobante pago y estampillas pro-desarrollo UPTC	SI	El contratista cargo facturación electrónica a través de la plataforma SIIF, así: • Factura No. FE-4886 por valor de $ 3.259.180 Anexa parafiscales y estampillas.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), se hará en la estación de servicio de su propiedad, filial o con la que tenga convenio, la cual debe estar ubicada en el municipio de Soata y/o Susacon y/o Boavita y contar con mínimo una (01) isla, con dos (02) surtidores adecuados, que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio.	SI	El suministro de combustible (GASOLINA Y ACPM) se realiza en la estación de servicio llano grande ubicada en el municipio de Soata
El tanqueo y/o suministró de combustible deberá ser directamente al vehiculó; no se debe suministrar combustible en pimpinas, bolsas o cualquier otro recipiente, salvo el debidamente justificado y autorizado por el supervisor del proceso.	SI	El suministro de combustible se realiza directamente al vehículo
La estación de servicio, deberá contar con la infraestructura adecuada en un horario de las 24 horas del día durante los siete días de la semana para atender la demanda de los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional	SI	La estación de servicio que presta el servicio cuenta con el personal operativo y la infraestructura necesaria, laborando las 24 horas del día durante los siete días de la semana
El servicio de suministro de combustible Gasolina y ACPM al parque automotor del Departamento de Policía Boyacá - Distrito Soatá, vehículos de apoyo y aquellos de otras unidades de la Policía Nacional, que cumplan servicios extraordinarios en esta unidad.	SI	La estación de servicio que presta el servicio cumple con este item

Control en el suministro del combustible: • **Gerenciamiento abastecimiento** • **Gerenciamiento con planilla**	SI	El funcionario de la estación de servicio (Isiero) suministra un Boucher como comprobante de cada tanqueo realizado El control del suministro de combustible se realiza a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-0067 planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, a través del Coordinador de Movilidad del Distrito de Policía Soatá.
El precio del galón de combustibles (ACPM Y GASOLINA) permanecerá constante durante la ejecución del contrato	SI	La estación de servicio que presta el servicio cumple con este item
La estación de servicio deberá entregar Certificado de calibración de equipos y calidad del producto para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso	SI	La estación de servicio que presta el servicio cumple con este item
El contratista aceptará revistas por parte de la Policía Nacional, en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio, a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	Periódicamente se pasa revista a la estación de servicio controlando el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.
La estación de servicio debe: • Contar con surtidores electrónicos • Suministrar gasolina corriente y diésel	SI	Los surtidores de combustible son electrónicos La estación de servicio aprovisiona combustible gasolina corriente y diésel
El contratista hace entrega obligatoria las facturas de consumo de manera mensual al supervisor del proceso previamente verificado con el coordinador de movilidad del Distrito de Policía Soatá	SI	El contratista cumple con este item

Atentamente,

Firma_____

Mayor **HANS CAÑON ARIAS**
Comandante Distrito Nueve de Policía Soatá
Supervisor Contrato No. 95-8-10321-25.
Correo eletrônico: deboy.dsoata@policia.gov.co
No Celular: 3213948944

ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA.

NIT. 900.171.813-9

KM 1 VIA SOATA DUITAMA VDA LLANOGRANDE FCA EL NARANJO SOATA (BOYACA)

TEL. 3214526067-7880173

edsllanogrande@hotmail.com

Responsable del Impuesto sobre las ventas (IVA). No Somos retenedores del Impuesto sobre las ventas (IVA)

No Somos Autorretenedores del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Facturación Electrónica. Autorización DIAN No.18764106343365 de Fecha 25/02/2026 al 25/08/2027.

Habilitada Desde Factura No. FE-4510 hasta No. FE-30000

CUFE: 0b2c555fa825d42c8ceade55d5ce74fbc4f0e9cb8477382e91d407be95d6ea18d3baadced586ca2690b81173f79da08e

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FE-4886

SEÑOR(es) : Policia Metropolitana de Tunja
NIT : 900.801.209-4
DIRECCION : CRA 11N.19-85
CORREO : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
VENDEDOR : 1057544316-Flor Emilia Blanco Gomez
FORMA DE PAGO: CREDITO.
FECHA Y HORA VALIDACION DIAN : 14/08/2026 17:14:24

CIUDAD : TUNJA
TELEFONO : 3102224245

FECHA Y HORA DE GENERACION		VENCE
14/08/2026	13:44:51	13/09/2026

#	CODIGO	NOMBRE	IMP	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	101001	Diesel		174.000	11,500.00	2,001,000.00
2	101002	Gasolina Corriente		77.000	16,340.00	1,258,180.00

ITEMS: 2

NOTA. RECUERDE PAGAR SU FACTURA ANTES DE 90 DIAS
POR FAVOR CONSIGNAR A LAS CUENTAS
BANCO AGRARIO CORRIENTE 3-1576-000058-0
BANCOLOMBIA CORRIENTE 262-492091-69

VENTA GRAVADA	**0.00**
VENTA EXCLUIDA	**3,259,180.00**
VENTA EXENTA	**0.00**
NETO A PAGAR	**3,259,180.00**

DS LLANOGRAND
NIT. 900.171.813-

RECIBIDO FIRMA ENTREGADO

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774. Acepto la presente y declaro haber recibido el material mencionado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
DISTRITO NUEVE DE POLICIA SOATA

No. GS-2026- 195624 **-DEBOY 20.1**

Soata, 15 de agosto de 2026

Señor Coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19-85
Tunja.

Asunto: Solicitud entrada combustible contrato No. 95-8-10321-25 periodo del 16 de Julio al 15 de Agosto de 2026.

Teniendo en cuenta el contrato No. 95-8-10321-25 cuyo fin es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ DISTRITO DE POLICÍA SOATÁ**", de manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se efectué la entrada al almacén de movilidad el combustible suministrado al parque automotor del Departamento de Policía Boyacá - Distrito Nueve de Policía Soata, correspondiente al periodo del 16 de Julio al 15 de Agosto de 2026, así:

MES CONSUMO	FACTURA			NOTA CREDITO	VALOR NETO
	No	FECHA	VALOR		
Agosto	FE-4886	13/08/2026	$3.259.180	0	$ 3.259.180
VALOR TOTAL					$ 3.259.180

Atentamente,

Mayor **HANS CAÑON ARIAS.**
Comandante Noveno Distrito de Policía Soata.

Elaboró: PT. Luis Alfonso Tarazona Salcedo
Conductor Noveno Distrito de Policía Soata.

Revisó: MY: Hans Cañón Arias
Comandante Noveno Distrito de Policía Soata.

Fecha de elaboración: 13-08-2026
Ubicación: D:\DISTRITO 9\3. CONTRATOS

Carrera 6 N°8-44
Teléfono: 3213948944
deboy.dsoata@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Recepción de bienes No. EM121

Ciudad y Fecha: Tunja, 15 de agosto de 2026
Hora: 09:00 horas
Lugar: Carrera 11 N.º 19-85

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 15 del mes de agosto del año 2026, se reúnen en el Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Tunja, el almacenista de movilidad METUN y el supervisor del contrato N.º 95-8-10321-25 de fecha 16/10/2025, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto, suscrito con la estación de servicio Llano grande para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 95-8-10321-25 de fecha 16/10/2025
Plazo de ejecución del contrato 30/10/2026, Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N.º		TIPO COMBUSTIBLE	GALONES	UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR NETO
01		DIESEL	174	$11.500	$ 2.001.000	$ 2.001.000
02		GASOLINA OXIGENADA	77	$16.340	$ 1.258.180	$ 1.258.180
		VALOR FACTURA				**$ 3.259.180**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron decepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

- Entrega Parcial: SI__X____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X__ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IT	LOMBANA MONROY EDGAR JULIAN	METUN	ALMACENISTA MOVILIDAD. (E)	
MY	CAÑON ARIAS HANS	DEBOY	SUPERVISOR CONTRATO	

VER: 0	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA PLANILLA CONSUMO DE COMBUSTIBLE				POLICIA NACIONAL	
UNIDAD : DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA					MES	AÑO
DEPENDENCIA: NOVENO DISTRITO DE POLICIA SOATA			INICIO DE SUPERVISION	16	7	2026
SUPERVISOR CONTRATO: 15-8-10321-25			FIN DE SUPERVISION	15	8	2026
SIGLA	DEPENDENCIA	CLASE DE VEHICULO	CLASE DE SUMINISTRO	CANTIDAD EN GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18-1544	DISTRITO NUEVE DE POLICIA SOATA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ACPM	40	$ 11.500,00	$ 460.000,00
18-1020	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COR	12	$ 16.340,00	$ 196.080,00
18-1397	ESTACION DE POLICIA SOATA	PANEL VEHICULO DIESEL	ACPM	24	$ 11.500,00	$ 276.000,00
18-1872	ESTACION DE POLICIA SOATA	MOTOCICLETA A GASOLINA	COR	7,5	$ 16.340,00	$ 122.550,00
18-1918	ESTACION DE POLICIA SOATA	MOTOCICLETA A GASOLINA	COR	15	$ 16.340,00	$ 245.100,00
18-1919	ESTACION DE POLICIA SOATA	MOTOCICLETA A GASOLINA	COR	10,5	$ 16.340,00	$ 171.570,00
18-1927	ESTACION DE POLICIA SOATA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ACPM	100	$ 11.500,00	$ 1.150.000,00
18-0730	ESTACION DE POLICIA SOATA	MOTOCICLETA A GASOLINA	COR	3	$ 16.340,00	$ 49.020,00
18-1057	SIJIN DISTRITO NOVENO SOATA	MOTOCICLETA A GASOLINA	COR	4,5	$ 16.340,00	$ 73.530,00
18-1124	SIJIN DEBOY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COR	10	$ 16.340,00	$ 163.400,00
18-1875	SIJIN DEBOY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	COR	10	$ 16.340,00	$ 163.400,00
18-1938	SIJIN DEBOY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	ACPM	10	$ 11.500,00	$ 115.000,00
18-1969	SIJIN DISTRITO NOVENO SOATA	MOTOCICLETA A GASOLINA	COR	4,5	$ 16.340,00	$ 73.530,00
TOTAL SUPERVISION					$	3.259.180,00

MAYOR HANS CAÑON ARIAS
GRADO NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA: anexar a la solicitud de ingreso y enviar planilla en formato excel al correo metun.gumov-est@policia.gov.co -FORMATO NO CONTROLADO

ESTACIÓN DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA

NIT 900.171.813 DEL 15 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2026

SIGLA	NO. VALE	FECHA	HORA	ID ESTACION DE SERVICIO	COMBUSTIBLE	GALONES	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR GALON	CONTRATO No. 15-8-10321-25
18-1872	215029-02	16/07/2026	5:51:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1057546951	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1918	215031-01	16/07/2026	5:54:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	80741096	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1919	215037-01	16/07/2026	8:23:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1140866423	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1544	215042-01	16/07/2026	9:47:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1013666847	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215099-01	17/07/2026	11:06:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	215116-01	17/07/2026	4:06:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	80741096	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215143-01	18/07/2026	8:37:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1544	215146-01	18/07/2026	8:57:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1013666847	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1989	215154-01	18/07/2026	10:06:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	7175419	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1057	215159-01	18/07/2026	10:45:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	7175419	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1397	215176-01	19/07/2026	5:55:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1057	215180-01	19/07/2026	8:48:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	7175419	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1989	190726017217	19/07/2026	9:02:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	7175419	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215188-01	19/07/2026	5:25:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1872	215191-02	19/07/2026	5:56:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1057546951	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1919	215197-01	19/07/2026	10:29:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1140866423	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215209-01	20/07/2026	8:19:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	215222-02	20/07/2026	5:26:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	80741090	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215248-01	21/07/2026	9:52:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1919	215349-02	23/07/2026	2:18:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1140866423	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215354-01	23/07/2026	5:16:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	215358-01	23/07/2026	7:32:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1090453816	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1544	215400-02	24/07/2026	4:46:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1013666847	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215402-01	24/07/2026	4:47:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1397	215409-01	24/07/2026	10:20:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215444-01	25/07/2026	8:08:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1013666847	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1919	260726028158	25/07/2026	1:26:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1140866423	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1872	215450-02	26/07/2026	8:27:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1057546951	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215458-02	26/07/2026	12:00:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1013666847	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1397	215477-01	27/07/2026	1:46:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1057546951	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215493-01	27/07/2026	10:37:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1026255531	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	215497-01	27/07/2026	12:09:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1090453816	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1397	215527-01	28/07/2026	5:55:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215567-02	28/07/2026	9:54:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1013666847	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215583-01	29/07/2026	9:27:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215636-01	30/07/2026	5:55:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1124	215666-02	30/07/2026	2:55:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	10.00	1056602114	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1938	215668-01	30/07/2026	2:58:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	10.00	1052386358	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1875	215671-02	30/07/2026	3:04:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	10.00	1005130825	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1919	215682-02	30/07/2026	4:29:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1140866423	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215701-01	31/07/2026	8:38:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-0730	215709-01	31/07/2026	1:54:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	74189641	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1872	215720-02	31/07/2026	5:21:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1057546951	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215742-01	1/08/2026	8:49:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1020	215746-02	1/08/2026	9:36:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	12.00	1054120220	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1918	215766-01	1/08/2026	4:36:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1090453816	$ 16,340.00	POLICIA SOATA

JS LLANOGRANDE
NIT 900.171.813

18-1544	215772-01	1/08/2026	6:20:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215777-01	2/08/2026	5:11:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1397	215779-01	2/08/2026	6:23:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1057546951	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215802-01	3/08/2026	3:17:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1919	215812-02	3/08/2026	7:32:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1140866423	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	215857-01	4/08/2026	5:17:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	215922-02	5/08/2026	3:30:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1544	215927-01	5/08/2026	5:57:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	215938-01	5/08/2026	8:45:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1090453816	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1397	215974-01	6/08/2026	5:59:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	216005-01	6/08/2026	2:39:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1872	211612-02	6/08/2026	3:55:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1057546951	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1544	216021-01	6/08/2026	5:59:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	216038-01	7/08/2026	8:36:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	216063-02	7/08/2026	8:01:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1090453816	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1919	80826020004	8/08/2026	2:38:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1030656896	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1989	216091-01	8/08/2026	5:37:00 p. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	71755419	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1544	216122-01	9/08/2026	10:29:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1030656696	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	216124-02	9/08/2026	10:51:00 p. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1030656696	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1544	216158-02	10/08/2026	5:35:00 p. m	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	216175-01	10/08/2026	9:25:00 p.m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	216179-01	10/08/2026	11:04:00 p.m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	80741090	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-0730	110826020406	11/08/2026	9:46:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	74189641	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1544	110826010407	11/08/2026	9:47:00 a. m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1918	110826020421	11/08/2026	11:24:00 a. m.	LLANOGRANDE	COR	1.50	1090453816	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1057	216184-01	11/08/2026	2:34:00 p. m	LLANOGRANDE	COR	1.50	1052498509	$ 16,340.00	POLICIA SOATA
18-1927	110826010493	11/08/2026	22:13:00 p.m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1927	120826010516	12/08/2026	5:57:00 a.m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1090453816	$ 11,500.00	POLICIA SOATA
18-1544	120826010524	12/08/2026	6:59:00 a.m.	LLANOGRANDE	ACP	4.00	1049372332	$ 11,500.00	POLICIA SOATA

COMBUSTIBLE	GALONES	VALOR	TOTAL
ACPM	174,00	$ 11.500,00	$ 2.001.000,00
COR	77,00	$ 16.340,00	$ 1.258.180,00
TOTAL			**$ 3.259.180,00**

JS LLANOGRANDE
NIT. 900.171.813.

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7896475		
Contratista:	ESTACION DE SERVIICOS LLANOGRANDE		
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	900171813		
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - DISTRITO DE POLICÍA SOATA"		
Contratante:	POLMETUN - 900801209 /NIT		
	Numero de Contrato: 9571032125	Vigencia: 2026	
	Base Gravable $10000000	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato $ 100,000.00	
	Fecha de Pago: 14/07/2026		

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918003301	UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	166197515	14/07/2026 06:39:03-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 100,000.00	COP $ 100,000.00

Referencias

Tipo de Documento NIT	Numero Identificación Contratista 900171813
Nombre Contratista ESTACION DE SERVIICOS LLANOGRANDE	Numero Identificación Contratante
Nombre Contratante POLMETUN - 900801209	Numero de Contrato 9571032125
Vigencia 2026	Base Gravable 10000000

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

$ 100,000.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	900171813
Correo Usuario Pagador :	edsllanograndesoata@gmail.com
Descripción del Pago:	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP:	177.93.45.251
Fecha y Hora	14/07/2026 06:39:03-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
166197515	479933166 APROBADA	BANCOLOMBIA	$ 100,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7192999CF2670CFD8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DELIS MARIA LOPEZ DAVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46378377 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 110557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

46378377

NUMERO

LOPEZ DAVILA

APELLIDOS

DELIS MARIA

NOMBRES

Delis maria Lopez Davila

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1979

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

20-ENE-1998 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0727700-32083192-F-0046378377-20000901 02155 00245A 02 063187705

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110557-T



DELIS MARIA
LOPEZ DAVILA
C.C. 46378377
RESOLUCION INSCRIPCION 046 FECHA 2005/04/28
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.

PRESIDENTE

LUIS GUILLERMO DIAZ MORENO 120374

INEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA.
NIT. 900.171.813 - 9

CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Yo DELIS MARIA LOPEZ DAVILA, identificada con cédula de ciudadanía No.46.378.377 de Sogamoso y tarjeta profesional N. 110557-T, en mi calidad de CONTADORA de la empresa ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA, identificada con NIT No. 900171813-9 Manifiesto que la empresa ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS- Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar.

La Presente se expide a los CATORCE (14) día del mes de AGOSTO de 2026.

DELIS MARIA LOPEZ DAVILA
N° c.c. 46.378.377 de Sogamoso
Dirección: VDA. Llanogrande FCA: El Naranjo.
Teléfonos: 3112212405 Fax 7880173
Ciudad: Soatá
EMAIL delismaria17@gmail.com

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-900171813
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-08-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-05
FECHA DE PAGO:	2026-08-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38342038
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38342038
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	901543211	EPS PROTEGER	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 63.100	$ 63.500
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 800	$ 150.100	$ 150.900
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 500	$ 80.000	$ 80.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 264.100	$ 265.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 188.300	$ 189.300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 75.000	$ 75.400
Subtotal Salud		6	10	$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 820.600	$ 825.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 319.200	$ 320.900
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 1.656.500	$ 1.665.300
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 365.800	$ 367.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 5.000	$ 939.800	$ 944.800
Subtotal Pensión		4	10	$ 0	$ 0	$ 17.500	$ 3.281.300	$ 3.298.800
14-23	860011153	POSITIVA	10	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 538.100	$ 541.000
Subtotal ARL		1	10	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 538.100	$ 541.000
CCF10	891800213	COMFABOY	9	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 740.600	$ 744.600
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	1	$ 0	$ 0	$ 500	$ 80.000	$ 80.500
Subtotal CCF		2	10	$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 820.600	$ 825.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 29.400	$ 5.460.600	$ 5.490.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/09/2026

ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA.
NIT. 900.171.813 - 9

Soatá 14 de Agosto de 2026

Yo **MIGUEL MERCHAN POVEDA,** persona mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.252.680 expedida en Soatá, quien obra en calidad de representante legal suplente de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA**, con Nit N° **900171813-9**, certifico que SI_X__ NO___ cumplo con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.

Nombre Representante legal suplente: **MIGUEL MERCHAN POVEDA**

Firma Representante legal suplente: _____
Razón Social de la Empresa: **ESTACIÓN DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA**
NIT: **900171813-9**